



Resolución Directoral N° 0641 -2023 UGEL 310

Huarmaca, 16 FEB 2023

Visto, Expediente Administrativo N° 520-2023, Informe N° 069 -2023-
GOB.REG.PIURA/DREP-P/UGEL-H-RR.HH/SCC, y demás documentos adjuntos en un total
de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310,
garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la
prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del
ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector, establecido en el artículo 77°
inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto
normar las relaciones entre el Estado y los profesores que presentan servicios en las
Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico
productiva y en las Instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular
sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la
evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula
el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución
educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en
este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, se
aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de
profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial
y su Reglamento", norma que sobre las causales de conclusión del encargo prescribe:
7.4.1, La encargatura se da por concluido por; (...) c) Renuncia del encargado, 7.4.2 en
los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los
literales del b) al l) del numeral precedente, la DRE o UGEL, según corresponda; emite el
acto resolutorio que da concluido la encargatura que, procediendo a encargar la plaza
vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único
Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado
por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá
disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,
sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos
fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera
en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho
justificativo para su adopción;



Que, mediante Resolución Directoral N° 2077-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, Artículo 1°.- dispone, Encargar en el cargo de Directivo por Funciones al profesor VICTOR RICARDO CAICAY CACERES, de la I.E. "José María Arguedas"- Succhirca, con Código de Plaza N° 522431218110;

Que, mediante expediente administrativo N° 520-2023, SIGEA, de fecha 08 de febrero del 2023, a través del cual el administrado VICTOR RICARDO CAICAY CACERES, solicita la renuncia irrevocable al puesto y/o cargo directivo de la I.E "José María Arguedas"- Succhirca, a partir del 01 de enero del 2023;

Que, de acuerdo al Informe N° 069 -2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH/SCC, el Jefe (e) de Recursos Humanos – UGEL Huarmaca, dispone dar por concluida con eficacia anticipada la encargatura de funciones al docente VICTOR RICARDO CAICAY CACERES, de la I.E. José María Arguedas"- Succhirca, adjudicado con Resolución Directoral N° 2077 -2022;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas respectivas de UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral Regional N° 014495 de fecha 23 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 01/01/2023, la Resolución Directoral N° 02077 -2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, donde se encarga la función de Director de la Institución Educativa "José María Arguedas"- Succhirca, al profesor VICTOR RICARDO CAICAY CACERES, con DNI. N° 41851768.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM II
MSZI/D.UPDI
SCC/I.E.RRHH
TGPV/AJ